



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3308	27.07.01
-----------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Ref. Circular RUNOR-1 - 454

Movimientos de fondos en cuentas corrientes radicadas en el B.C.R.A. en moneda extranjera.

Nos dirigimos a Uds. para informarles que, a partir de la fecha queda reemplazado el punto 1.1.1. de la Comunicación "A" 3300 del 13.07.2001 por el siguiente:

1.1.1. Operaciones con cuentas corrientes en dólares estadounidenses radicadas en el Banco Central.

Concertación: Hasta las 20:30 horas.

a) - Ventas del Banco Central a las entidades.

Serán liquidadas contra la acreditación de los pesos de contrapartida en la cuenta del Banco Central N °: 900, a través de sistema MEP con código de operatoria 50. Al efecto deberán informar en el campo "INSTRUCCIÓN DE PAGO" del mensaje MEP: Número de Boleto de Venta del Banco Central y número de cuenta corriente en dólares estadounidenses a ser acreditada.

b) - Compras del Banco Central a las entidades.

Serán liquidadas contra la acreditación de los dólares estadounidenses correspondientes en la cuenta del Banco Central N °: 900 con código de operatoria 50, a través de sistema MEP. Al efecto deberán informar en el campo "INSTRUCCIÓN DE PAGO" del mensaje MEP: Número de Boleto de Compra del Banco Central y número de cuenta corriente en pesos a ser acreditada.

Las operaciones que al cierre del Sistema MEP (20.00 horas) se encuentren concertadas pendientes de liquidación y las concertadas con posterioridad a dicho cierre, serán liquidadas directamente sin que medie la acreditación de la moneda vendida en la Cuenta N °: 900 del Banco Central a través del Sistema MEP.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Luis A. D´Orio
Subgerente de Cuentas Corrientes

Raúl O. Planes
Gerente de Sistema de Pago y
Operaciones

